



Relatoría de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda
Lunes 09 de marzo de 2020 a las 09:30 hrs.
Sala "Gabriel Flores" de la Secretaría General

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

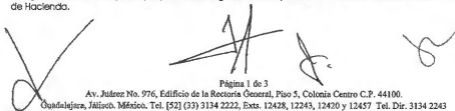
C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General Administrativa;
Mtra. Celinia Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

| | |
|---|-----------------------------------|
| Oficio: número CUCSH/R/S.ADMVA/II/19/287 | Fecha: 24 de mayo de 2019. |
| Solicita: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA BAJA DE BIENES POR FALLECIMIENTO DEL RESGUARDANTE. El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita la desincorporación del patrimonio universitario los bienes que se encontraban bajo resguardo del Dr. Jorge Manzano Vargas, quien falleció el 21 de septiembre de 2013, siendo Profesor Investigador en activo y teniendo bajo su resguardo dos bienes de mobiliario y siete de equipo. El Jefe del Departamento de Filosofía Dr. Alberto Cuahtémoc Mayorga Madrigal intentó localizar a sus familiares o posibles herederos, pero sin éxito. Asimismo, menciona que el Dr. Manzano formaba parte de una comunidad monacal, sin que existiera un responsable de la atención de los compromisos que había adquirido con la Universidad de Guadalajara. Finalmente, el Dr. Durán menciona que anexa el listado del sistema SICI, así como copia del acta de defunción y copia del oficio entregado por parte del Departamento. | |

El Contralor General: considera conveniente, que se turne el caso a la Oficina del Abogado General para que se gestionen las diligencias e investigaciones necesarias con los familiares del fallecido para la recuperación de los 9 activos que forman parte del patrimonio universitario, una vez realizadas estas indagaciones se emita opinión por parte del Abogado General para someterla a consideración de la Comisión de Hacienda.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Abogado General: menciona que el Dr. Jorge Manzano Vargas, profesor Investigador del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien falleció el día 21 de septiembre del 2013, y tenía a su resguardo nueve activos que forman parte del patrimonio universitario. En razón del tiempo transcurrido a partir de la fecha de defunción del profesor, el presente asunto ha prescrito. No obstante, dicha Oficina ha realizado las gestiones pertinentes para la localización de algún familiar, así como el paradero de los bienes, sin tener éxito alguno, en virtud de que el profesor se encontraba viviendo en una casa de asistencia en la que informaron vía telefónica, desconocer de dichos bienes. Ahora bien, en razón de la información otorgada por la Coordinación General de Patrimonio, respecto al total de los bienes, así como el monto pecuniario que representan los mismos, a lo que informó el valor actual, siendo un resultante de 2 bienes por la cantidad de \$101.03 y 7 bienes que quedan con un valor residual del 20% equivalente a \$6,092.42, al día 26 de agosto de 2019. Por el monto que representan los bienes, dicha Oficina considera aplicables los criterios establecidos por el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: Artículo 146-A. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas, por incostrables en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios. Se consideran créditos de cobro incostrable, aquellos cuyo importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 200 unidades de inversión, aquellos cuyo importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 20,000 unidades de inversión y cuyo costo de recuperación rebase el 75% del importe del crédito, así como aquellos cuyo costo de recuperación sea igual o mayor a su importe. Dicha Oficina emite su opinión y cuando el tiempo transcurrido desde que falleció el profesor hasta la fecha del 03 de marzo de 2020, es imposible hacer el reclamo de los bienes y conforme a las gestiones realizadas por el Centro de igual manera no se obtuvo éxito, por lo que sugiere dar de baja los bienes mencionados o bien, someter a la respectiva H. Comisión del Consejo General Universitario como lo marca la norma de esta Casa de Estudio para que realice la desincorporación de los bienes.

1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como a la opinión vertida por la Oficina del Abogado General, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el trámite de baja patrimonial de los bienes con los siguientes ID: 1870161, 1870160, 1744329, 1744339, 1744341, 1797171, 1797175, 1797176 y 1797178, del departamento de Filosofía de dicho Centro.

2.

| | |
|---|-------------------------------|
| Oficio: número 0440/2020 | Fecha: 27 de febrero de 2020. |
| Solicita: Contralor General. | |
| Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, informa que no ha recibido respuesta de las observaciones que están pendientes de solventar de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de Tonalá, según orden de revisión número 101/2019. | |

2.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

3.

| | |
|--|-----------------------------|
| Oficio: número CGP/332/2020 | Fecha: 02 de marzo de 2020. |
| Solicita: Coordinación General de Patrimonio. | |
| Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de febrero del año en curso. | |

3.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de febrero del año en curso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Asuntos Varios

| | |
|--|------------------------------------|
| Oficio: número RG/116/2020 | Fecha: 06 de marzo de 2020. |
| Solicita: Dirección de Finanzas. | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CIRCULAR 1/2020, DIRIGIDA A LAS ENTIDADES DE LA RED UNIVERSITARIA, PARA ESTABLECER TIEMPOS DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2019. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, mediante el cual remite el diverso número DF/11/0260/2020, signado por el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, quien solicita la actualización a la Circular No. 1/2020, autorizada en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el 02 de marzo del presente, debido a que algunos responsables de gasto de las dependencias de la Red Universitaria han manifestado la necesidad de que se autorice pagar en el mes de marzo los comprobantes de bienes y servicios que recibieron al 31 de diciembre de 2019. | |
| Fundamento: Estatuto General: Artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda:... III. Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general. | |

- 4.1. PRIMERO.** "Se autorice a las entidades de la Red Universitaria a comprobar, ante la Dirección de Finanzas: **a)** Bienes y servicios adquiridos y facturados hasta el 31 de diciembre de 2019, pagados con recursos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 durante los meses de **enero y febrero y hasta el 20 de marzo de 2020**, **b)** Bienes y servicios comprometidos en 2019, facturados y pagados en el ejercicio 2020, y **c)** Bienes y servicios adquiridos en los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, por un importe mayor a \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/1 00 M.N.), no obstante no sean cubiertos con cheque nominativo o transferencia a la cuenta del beneficiario", en razón de no contarse con recursos presupuestarios disponibles, por inicio del ejercicio. **SEGUNDO.** "Hágase del conocimiento a las entidades de la Red Universitaria que las comprobaciones pendientes que tengan de los ejercicios 2019 y anteriores, deberán ser entregadas a la Dirección de Finanzas a más tardar el 31 de marzo de 2020, previo su registro en el sistema contable institucional, siempre y cuando cumplan con los requisitos fiscales e institucionales establecidos".

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:30 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda



Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz




Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes



Lic. Jesús Paldíox Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Araiza



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcg.ugm.mx